Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MODIFICA ANEXO COMPLEMENTARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00076 DE 19 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00080

Copiapó, 24 de marzo de 2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0190 de 07 de diciembre de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°0008, de 09 de enero de 20145, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30339572-0 en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00076, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de jardín Infantil Rahue , Copiapó"; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 015/00076, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, autorizó llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, anexo complementario y anexos de licitación señalada en el considerando anterior, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que se hace necesario modificar anticipo y plazo de ejecución del Proyecto código BIP N° 30339572-0 establecidas en el punto 11 y 12 del Anexo complementario, a solicitud de Programa Meta Presidencial Nacional.

4° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°137, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el punto 11 y 12 de licitación ID-846-4 LP 15 incorporado en el Anexo complementario de bases de la Licitación para la contratación de "Construcción de Jardín infantil Rahue , Copiapó" aprobado por Resolución Exenta N°015/00076, de 19 de marzo de 2015 en la forma que a continuación se indica:

En el punto 11 "Anticipo" de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde Dice: 20% del valor total del contrato

La glosa deberá decir: "En garantía por anticipo de precio del contrato denominado "Construcción Jardín infantil Rahue, Paipote , Copiapó".
Código BIP 30339572-0

Debe Decir: 30% del valor total del contrato

La glosa deberá decir: "En garantía por anticipo de precio del contrato denominado "Construcción Jardín infantil Rahue, Paipote , Copiapó".
Código BIP 30339572-0

En el punto 12 " Vigencia y Duración del Contrato" de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde Dice: Plazo ejecución del diseño de especialidades y de la obra para Proyecto código BIP N° 30339572-0 es de 300 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno que se consignará en el acta respectiva.

Debe Decir: Plazo ejecución del diseño de especialidades y de la obra para Proyecto código BIP N° 30339572-0 es de 210 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno que se consignará en el acta respectiva.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 846-4 LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/RAA/MWB/CGJ/FVC/ACO/aco.-
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo